

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9384.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-9008-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal B° Cumelén solicita la incorporación de calles al Plan de Pavimentación 400 cuadras.-

Que la calle Juan B. Justo entre Rawson y Combate de San Lorenzo ha sido incluido al uso público por Ordenanza N° 1920.-

Que es muy importante la continuidad de esta calle desde el punto de vista de la organización del tránsito.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2002; emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas,y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°02/02, del día 28 de febrero próximo pasado y aprobado por unanimidad con mas la modificación del artículo 2°, en la Sesión Ordinaria N° 03, celebrada por el Cuerpo el 07 de marzo del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AGREGASE a la Ordenanza N° 8945, Plan de Pavimento 400 -----cuadras, el tramo de la calle Juan B. Justo comprendido entre Rawson y Combate de San Lorenzo del Barrio Cumelén.-

ARTICULO 2º): La realización de la obra estará condicionada al resultado del ----- Registro de Oposición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º de la Ordenanza N° 8933.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS (07) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (Expediente N° SEO-9008-C-2001).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Burgos Troncoso

Ordenanza Municipal N° 9384 17002
Promulgada por Decreto N° 0226 17002
Expte N° SEO 9008 C 01

